

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de «Rectificación y encauzamiento del arroyo Merdanch y la canal de la zona regable del canal bajo del Alberche», término municipal de Gamonal (Toledo);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente;

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley 16 de diciembre de 1954, y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 31 de marzo de 1973, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 68, de 24 de marzo de 1973, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de «Rectificación y encauzamiento del arroyo Merdanch y la canal de la zona regable del canal bajo del Alberche», término municipal de Gamonal (Toledo).

Madrid, 7 de enero de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas.—271-E.

*RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en el tramo Alto de La Canda-Verin. Clave: 5-OR-245». Término municipal de Rios III.*

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 4 de septiembre de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 42, apartado b), del texto refundido del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por el Decreto del 15 de junio de 1972, número 1541/1972, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se pueden ofrecer, se celebrará una reunión previa que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rios, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

*Relación de afectados*

(Por el siguiente orden: Número de la línea, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

Día 30 de enero de 1974, hora de diez a catorce.  
Día 31 de enero de 1974, hora de dieciséis a dieciocho.

2. Angel Ares Calvo, 0,0150. O'Touzal. Erial.
3. Angel García Fernández, 0,0200. O'Touzal. Patio-casa.
4. Jaime Queija, 0,0290. O'Touzal. Erial.
5. Castor Villarino, 0,0259. O'Touzal. Erial.
6. Hros. de Manuel Romero, 0,0023. O'Touzal. Huerta.
7. Hros. de Manuel Romero, 0,0040. O'Touzal. Huerta.
8. Comunal, 0,0049. O'Touzal. Huerta.
9. Iglesia, 0,0067. Pueblo. Patio.
11. Fidela Barreira, 0,0255. O'Touzal. Labradío.
12. Emilio García Portela, 0,0124. O'Touzal. Labradío.
13. Angela Ares Calvo, 0,0075. O'Touzal. Pradera.
14. Eladio Pousada, 0,0200. O'Touzal. Patio.
15. Emilio Portela García, 0,0385. O'Touzal. Pradera, huerta.
16. Hros. de Manuel García, 0,0050. O'Touzal. Huerta.
17. María García, 0,0035. O'Touzal. Huerta.
18. Emilio García Portela, 0,0044. Ventas. Huerta.
19. Manuel García, 0,0020. Ventas. Pradera.
20. Manuel García P., 0,0029. Ventas. Pradera.
21. Ilario Veiga, 0,0038. Ventas. Pradera.
22. Desconocido, 0,0036. Ventas. Labradío.
23. Hros. de José Veiga, 0,0370. Ventas. Labradío.
24. Hros. de Manuel Romero, 0,0280. Ventas. Labradío.
25. María García Portela, 0,0138. O'Touzal. Huerta.
26. Lourdes García Portela, 0,0135. O'Touzal. Huerta.
27. Hros. de Emilio García, 0,0082. O'Touzal. Patio.
28. Asunción Blanco, 0,0420. O'Palomar. Erial.
29. Hros. de Manuel Romero, 0,0900. O'Palomar. Erial.
30. Hros. de Manuel García Portela, 0,0017. O'Palomar. M. bajo.
31. Hros. de Manuel García, 0,0615. Ventas. Labradío.
32. Manuel Nieves, 0,0540. O'Palomar. Labradío.
33. Manuel Nieves, 0,0350. O'Palomar. M. bajo.
34. Manuel Nieves, 0,0045. As'Canterías. M. bajo.
35. Manuel García Portela, 0,0441. As'Canterías. M. maderable.
36. Manuel Nieves, 0,0682. As'Canterías. M. maderable.
37. Jaime Queija, 0,1500. As'Canterías. M. bajo.

38. Manuel Álvarez, 0,0040. As'Porqueiras. Labradío.
39. Hros. de Eugenio Romero, 0,2300. O'Palomar. Pradera pinar.
40. Hros. de Eugenio Romero, 0,2085. As'Porqueiras. M. maderable.
41. Celso Domínguez, 0,1850. As'Porqueiras. Labradío.
42. Manuella López, 0,0183. As'Porqueiras. Labradío.
43. Antonio Gago López, 0,0370. As'Porqueiras. M. bajo.
44. Antonio Gago López, 0,0481. As'Porqueiras. M. bajo.
45. Eloy Gago López, 0,0150. As'Porqueiras. M. bajo.
46. Manuel Rocha Plaza, 0,0005. As'Porqueiras. M. bajo.
47. Castor Martínez, 0,0140. As'Porqueiras. M. bajo.
48. Didela Barreira, 0,0264. As'Porqueiras. Pinar.
49. Antonio Fernández Romero, 0,0334. As'Porqueiras. Labradío.
50. Antonio Rodríguez, 0,6948. As'Porqueiras. M. maderable.
51. Manuel Vazquez Ares, 0,1608. As'Porqueiras. M. bajo, pradera.
52. Alvaro, 0,0030. As'Porqueiras. Pradera.
53. Antonia Rodríguez, 0,0018. As'Porqueiras. M. bajo.
54. Francisco Reigada, 0,0104. As'Porqueiras. M. bajo.
55. Hros. de José López, 0,0102. As'Porqueiras. M. bajo.
56. Antonio Fernández López, 0,0152. As'Porqueiras. M. bajo.
57. José Manuel Nieves, 0,0270. As'Porqueiras. M. bajo.
58. German Villarino, 0,0492. As'Porqueiras. M. bajo.
59. Ignacio Pérez Álvarez, 0,0594. As'Porqueiras. M. bajo.
60. Castor Villarino, 0,0932. As'Porqueiras. M. bajo.
61. Reigada Fernández, 0,0930. As'Porqueiras. M. bajo y l.
62. Teresa Fernández, 0,1600. As'Porqueiras. M. bajo y l.
63. José Villarino, 0,0562. As'Porqueiras. Labradío.
64. Antonio Fernández, 0,1301. As'Porqueiras. Labradío.
- 64-A. Enrique Prado, 0,0153. As'Porqueiras. Labradío.
- 64-B. Desconocido, 0,0128. As'Porqueiras. Labradío.
65. Manuel Dosantos, 0,0705. As'Porqueiras. M. bajo.
- 65-A. Manuel Morán, 0,0145. As'Porqueiras. M. bajo.
- 65-B. Teresa Fernández, 0,0070. As'Porqueiras. Labradío.
66. Antonio Estévez Blanco, 0,0931. As'Porqueiras. M. bajo.
67. Desconocido, 0,0110. As'Porqueiras. M. bajo.
68. Antonio Estévez, 0,2883. As'Porqueiras. M. bajo y l.
69. Eudocia Fernández, 0,3260. O Calanco do Culmeir. M. bajo.
70. Inocencia Nieves Blanco, 0,0008. O Calanco do Culmeir. Monte bajo.
71. Manuel Morán Cerdeiría, 0,0338. O Calanco do Culmeir. Monte bajo.
72. Francisco Prado Ares, 0,0054. O Calanco do Culmeir. Pradera.
- 73-A. Teresa Fernández Prado, 0,0161. O Calanco do Culmeir. Monte bajo.
- 73-B. Cesáreo Gago Villar, 0,0290. O Calanco do Culmeir. Pradera.
74. Antonio Estévez Blanco, 0,2265. O Calanco do Culmeir. Labradío.
75. Manuel Fernández Nieves, 0,0880. O Calanco do Culmeir. Monte bajo.
76. José Nieves Blanco, 0,0834. O Calanco do Culmeir. M. bajo.
77. José López López, 0,0225. O Calanco do Culmeir. Labradío.
78. Teolindo Barrio Villarino, 0,1731. O Calanco do Culmeir. Labradío.
79. Comunal, 0,0940. Zureira. Monte bajo.
80. José López Iglesias, 0,0060. Zureira. Monte bajo.
81. Hros. Felipe Reigada, 0,0294. Zureira. Monte bajo.
82. Ricardo Prado Álvarez, 0,0850. Zureira. Monte bajo.
83. Antonio Estévez, 0,0117. Zureira. Monte bajo.
84. Ricardo Prado Álvarez, 0,1033. Zureira. Monte bajo.
85. Comunal, 0,4048. Zureira. Monte bajo.
86. Maximiliano Morán Cerdeiría, 0,1080. Zureira. Pradera.
87. Manuel Morán Cerdeiría, 0,0065. Zureira. Pradera.
88. Antonio Barrio Morán y hros. 0,0501. Zureira. Monte bajo.
89. José Manuel Nieves, 0,0090. Zureira. Labradío.
90. José Villarino Reigada, Zureira. Bodega.
91. Manuel Morán Cerdeiría, 0,0085. Zureira. Monte bajo.
92. Constantino González, 0,0162. Zureira. Pradera.
93. José Villarino Reigada, 0,0340. Zureira. Huerta.
94. Maximiliano Morán Cerdeiría, 0,0177. Zureira. Pradera.
95. José Villarino Reigada, 0,0910. Zureira. Pradera.
96. Teolindo Barrios Villarino, 0,0162. Zureira. Pradera.
97. Antonio y Basilio Barrios M., 0,0334. Zureira. Pradera.
98. Manuel Morán Cerdeiría, 0,0216. Zureira. Pradera.
99. Castor Villarino, 0,0491. A Filgueira. Monte bajo.
100. José Villarino, 0,0140. A Filgueira. Monte bajo.
101. Rogelio Viller, 0,0127. A Filgueira. Pradera.
102. Hros. de Felipe Reigada, 0,0847. A Filgueira. Monte bajo.
103. José Villarino, 0,1285. A Filgueira. Monte bajo.
104. Francisco Reigada Estévez, 0,0280. A Filgueira. Monte bajo.
105. Ignacio Pérez Álvarez, 0,0201. A Filgueira. Monte bajo y labradío.
106. Francisco Reigada, 0,0109. A Filgueira. Monte bajo y labradío.
107. Remedios Fernández López, 0,3033. A Filgueira. Pradera.
108. F. Losada López, 0,0308. A Filgueira. Pradera.
109. Antonio Losada Sánchez, 0,0104. A Filgueira. Pradera.
110. José Losada Sánchez, 0,0532. A Filgueira. Pradera.
111. Comunal, 0,5513. A Filgueira. Monte bajo.
112. José Losada Sánchez, 0,0014. A Filgueira. Monte bajo.
113. Comunal, 0,0938. A Lombo da Casa. Monte bajo.
114. Manuel Fernández Nieves, 0,0391. A Lombo da Casa. Monte bajo.

115. Manuela Reigada Justo. 0,0786. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 116. Hermógenes Rodríguez. 0,1125. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 117. Jesús Martínez. 0,0036. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 118. José López López. 0,0097. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 119. Bentura Prieto. 0,0110. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 120. José Prieto. 0,0102. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 121. Antonio Fernández. 0,0084. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 122. Agustín Martínez. 0,0099. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 123. Manuel Villarino Villarino. 0,0150. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 124. Teolindo Barros. 0,0054. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 125. Agustín Martínez. 0,0136. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 126. Manuel Martínez Losada. 0,0187. A Lombo da Casa. Labradío.  
 127. José Martínez. 0,0171. A Lombo da Casa. Labradío.  
 128. Enrique Prado y Olimpia C. 0,0118. A Lombo da Casa. Labradío.  
 129. Eulogio Caneiro. 0,0070. A Lombo da Casa. Labradío.  
 130. Teolindo Caneiro. 0,0132. A Lombo da Casa. Labradío.  
 131. Manuela Reigada Justo. 0,0049. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 132. José López Iglesias. 0,0063. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 133. Manuel Taboada. 0,0368. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 134. Germán Villarino Reigada. 0,0120. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 135. Manuel Martínez Losada. 0,0172. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 136. Cesáreo González Villar. 0,0435. A Lombo da Casa. Pradera.  
 137. Constantino Reigada Prado. 0,0429. A Lombo da Casa. Labradío.  
 138. Jesús Martínez. 0,0121. A Lombo da Casa. Labradío.  
 139. Eulogio Caneiro. 0,0110. A Lombo da Casa. Labradío.  
 140. José Álvarez López. 0,0085. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 141. Rogelio Villar. 0,0442. A Lombo da Casa. Labradío.  
 142. Marina González Cortés. 0,2564. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 143. Dosinda Losada Sánchez. 0,0535. A Lombo da Casa. Pradera.  
 144. Comunal. 0,8150. A Lombo da Casa. Monte bajo.  
 145. Aurora Reigada Reigada. 0,1925. El Monte. Pradera.  
 146. Francisca Prado Álvarez. 0,0676. El Monte. Pradera.  
 147. Rosa Prado Álvarez. 0,0676. El Monte. Pradera.  
 148. Germán Villarino. 0,1200. El Monte. Pradera.  
 149. Castor Villarino. 0,1591. El Monte. Monte bajo.  
 150. Comunal. 1,2160. O Cabaneo. Monte bajo y monte madera.

152. Antonio Estévez. 0,1241. O Cabaneo. Pradera.  
 153. Jesús Martínez. 0,5329. O Cabaneo. Labradío.  
 154. Antonio Estévez. 0,3920. O Cabaneo. Labradío abandonado.

Se hace público que los titulares de derechos reales afectados y los interesados pueden formular por escrito ante ese Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense a 8 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio. 361-E.

*RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N.120, Logroño-Vigo, entre los p. k. 644,300 al 653,100; Tramo Porriño Alto de Puxeiros. I PO-280». Término municipal de Porriño.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 5 del mes de febrero, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Porriño, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 9 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe, P. A.—366 E.

#### RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Porriño

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
104-B-1	28	Josefa Alonso	0,0053	Porriño	Patio.
104-B-2	1	Ayuntamiento de Porriño	0,0406	Porriño	Baldío.
104-B-3	15	Manuel Antonio Cabaleiro	0,0076	Porriño	Huerta.
104-B-4	21	Francisco Carrero	0,0180	Porriño	Viñedo.
104-B-5	6	Emilio Castelar	0,0001	Porriño	Viñedo.
104-B-6	11	Desconocido	0,0005	Porriño	Huerta.
104-B-7	15 bis	Desconocido	0,0015	Porriño	Huerta.
104-B-8	12	Julio Gómez Castro	0,0029	Porriño	Baldío.
104-B-9	18	Benita González	0,0075	Porriño	Huerta.
104-B-10	3 a	Recauchutados Louzán	0,0233	Porriño	Almacén.
104-B-10	3 b	Recauchutados Louzán	0,0293	Porriño	Solar.
104-B-10	4	Recauchutados Louzán	0,0093	Porriño	Almacén.
104-B-11	23	Josefa Pazo	0,0065	Porriño	Viñedo.
104-B-12	7	Tito Casiano Pérez	0,0029	Porriño	Viñedo.
104-B-13	5	Josefa Pérez	0,0208	Porriño	Viñedo.
104-B-14	14	Alfredo Pérez Cabaleiro	0,0097	Porriño	Huerta.
104-B-15	16	Pérez Leirós	0,0090	Porriño	Huerta.
104-B-15	19	Pérez Leirós	0,0136	Porriño	Huerta.
104-B-16	13	Viuda de Manuel Rodríguez	0,0196	Porriño	Huerta.
104-B-17	6	Viuda de Serafín Rodríguez	0,0075	Porriño	Huerta.
104-B-17	10	Viuda de Serafín Rodríguez	0,0182	Porriño	Huerta.
104-B-18	28	Alfredo Rosendo Estévez	0,0094	Porriño	Patio.
104-B-19	17	José Sequeiros	0,0114	Porriño	Viñedo.
104-B-20	22	Mariano Sio	0,0025	Porriño	Viñedo.
104-B-21	20	José Soto Fernández	0,0356	Porriño	Huerta.
104-B-22	24	Herederos de Enrique Troncoso	0,0011	Porriño	Viñedo.
104-B-23	27	Tomás Valverde Pérez	0,0008	Porriño	Patio.
104-B-24	25	Indalecio Vieto	0,0023	Porriño	Patio.